



Provincia de San Juan, 30 de abril de 2026

Sres. **Bolsas y Mercados Argentinos S.A.**

PRESENTE

Ref.: Asamblea General Extraordinaria de Minas Argentinas S.A. del 30/04/2026 – Síntesis

De nuestra consideración,

Nos dirigimos a Uds. a fin de remitir la síntesis de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria (la "Asamblea") de **Minas Argentinas S.A.** (la "Sociedad") celebrada el 30 de abril de 2026.

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de abril de 2026 contó con la presencia de la totalidad de los accionistas que representan el 100% del capital social y las acciones con derecho a voto.

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. Por unanimidad se resolvió designar a los dos accionistas presentes para firmar el acta de la presente Asamblea.

2) Consideración de la siguiente documentación relativa a la fusión de la Sociedad con INVER S.A. ("INVER") mediante la absorción de INVER por parte de la Sociedad en los términos del artículo 82 y siguientes de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias: (i) los estados contables individuales de la Sociedad por el período finalizado el 31 de diciembre de 2025, el Estado de Situación Financiera Consolidado de Fusión de la Sociedad e INVER al 31 de diciembre de 2025 y los informes que sobre los mismos fueron elaborados por los auditores independientes de la Sociedad, confeccionados de conformidad con la normativa aplicable; (ii) el compromiso previo de fusión. Consideración de la relación de canje de las acciones; y (iii) el prospecto de fusión.

Por unanimidad se resolvió: (i) omitir lectura de los documentos bajo consideración en razón de que el contenido de los mismos ya es de conocimiento de los accionistas por haber sido puesto a disposición en legal forma, con carácter previo a esta Asamblea, y dentro de los plazos reglamentarios correspondientes; (ii) aprobar los Estados Contables Individuales, el Estado de Situación Financiera Consolidado de Fusión y los informes que sobre los mismos fueron elaborados por los Auditores Independientes de las Sociedades Participantes y la Comisión Fiscalizadora, confeccionados de conformidad con la normativa aplicable; (iii) ratificar el Compromiso Previo de Fusión suscripto el 13 de marzo de 2026; (iv) aprobar la Fusión en los términos contenidos en los



documentos citados, tal como han sido presentados por el Directorio y puestos a disposición de los Accionistas, incluyendo sin limitación la Relación de Canje y las modificaciones a los artículos tercero y cuarto del estatuto social de la Sociedad; y, consecuentemente, aprobar dichos documentos, facultando asimismo al Directorio y/o a los apoderados designados por el Directorio para que acepten eventuales modificaciones que pudieran requerir los organismos de contralor respectivos, incluyendo la IGPJ y el Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan, siempre que dichas modificaciones no sean de carácter sustancial por afectar la Relación de Canje o cualquier otro aspecto sustancial de la Fusión, y no sean objetadas por la Comisión Fiscalizadora o el contador dictaminante; (v) aprobar el Prospecto de Fusión tal como fuera aprobado por la CNV y publicado en la Autopista de Información Financiera; y (vi) autorizar al Sr. Presidente y a los apoderados generales de la Sociedad, para que suscriban en representación de la Sociedad toda la documentación que fuera necesaria suscribir para llevar a cabo la Fusión en los términos mencionados precedentemente, incluyendo sin limitación el otorgamiento del acuerdo definitivo de fusión por escritura pública conforme el artículo 83, inciso 4) de la LGS y la presentación de la documentación requerida ante la IGPJ y el Registro Público.

3) Autorización para la suscripción, en nombre y representación de la Sociedad, del acuerdo definitivo de fusión relativo a la fusión de la Sociedad con INVER. Por unanimidad se resolvió autorizar al Sr. Juan Pablo García Diez para que suscriba el acuerdo definitivo de fusión en representación de la Sociedad, una vez obtenida la conformidad administrativa correspondiente por parte de la IGPJ.

4) Consideración de un aumento de capital social como consecuencia de la fusión por absorción referida en el punto 2 del orden del día. Reforma del artículo cuarto del estatuto social.

Por unanimidad se resolvió: (i) aumentar el capital social de \$99.657.016.806 a \$121.372.749.439, mediante la emisión de 21.715.732.633 acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un (1) voto por acción y de valor nominal un peso (\$1) cada una, que serán emitidas a favor de los accionistas de INVER en las mismas proporciones a sus actuales tenencias accionarias en la Sociedad Absorbida, conforme la Relación de Canje establecida en el Compromiso Previo de Fusión; (ii) en consecuencia, reformar el artículo cuarto del estatuto social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO: El capital social asciende a la suma de Pesos Argentinos \$121.372.749.439, representado por 121.372.749.439 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal un peso (\$1) cada una y derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria, de conformidad con el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades."; y (iii) instruir al Presidente a que cancele los títulos accionarios actualmente en circulación y emita en su reemplazo nuevos títulos de conformidad con las debidas anotaciones en el Registro de Acciones de la Sociedad.



5) Modificación del objeto social. Reforma del artículo tercero del estatuto social. Por unanimidad se resolvió: (i) modificar el objeto social de la Sociedad a los efectos de incorporar las actividades de INVER que resultan absorbidas como consecuencia de la Fusión; y (ii) en consecuencia, reformar el artículo tercero del estatuto social conforme lo previsto en la cláusula Séptima del Compromiso Previo de Fusión, a efectos de incorporar las actividades comerciales de INVER.

6) Otorgamiento de autorizaciones para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes. Por unanimidad se resolvió autorizar a los Sres. Guillermo Medawar y/o Mariana Gil y/o Franco Estevez y/o Camila Atencio y/o quienes ellos designen para que actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistinta realicen todos los trámites necesarios para obtener la conformidad de los organismos de contralor correspondientes, incluyendo pero sin limitarse a la Inspección General de Personas Jurídicas, el Registro Público de Comercio, ARCA, entre otros organismos, con facultad para contestar las vistas que se confieran, e incluso proponer y aceptar modificaciones a los estatutos, otorgando y firmando las escrituras públicas resultantes, así como cualquier otra documentación que resulte necesaria a tal fin.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Caruf', is centered on the page.

Carlos Aguinaga

Responsable de Relaciones con el Mercado

Minas Argentinas S.A.